

ORDENANZA N°: 2058/02.-

Ramallo, 17 de setiembre de 2002

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales por tiempo determinado, ha celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo y la Dra. María Soledad STEGMAN quien cumplirá funciones en el área de la Secretaría de Salud y Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créanse las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente de ----- la Administración Central en la suma de **PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900.-)** en la siguiente Partida:

1.1.1.0.1.0.5.0.0.0. – Secretaría de Salud y Promoción Social
Programa 32 – Bromatología
Personal Temporario:

1.2.1.0. – Retribuciones del cargo	\$ 1.600.-
1.2.5.0. – Contribuciones Patronales	\$ 264.-
3.5.4.0. – Primas y Gastos de Seguro	\$ 36.-
TOTAL	\$ 1.900.-

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios determinados en el Artículo 1º, serán tomados de ----- la siguientes partida:

ECONOMÍA:
1.1.1.0.1.0.2.0.0.0. – Secretaría de Gobierno
Programa 01 – Conducción y Administración de Gobierno

2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes	\$ 1.900.-
TOTAL	\$ 1.900.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE SETIEMBRE DE 2002.-----